



## **ANEXO 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

De acuerdo con los artículos 140, 141 y 159.4.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, la presente declaración responsable se ajusta al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

El señor/La señora Nom y apellidos, con DNI/NIF núm. Número DNI/NIF, que actúa en nombre y representación propia / en nombre y representación de la empresa Razón social.,  
DECLARA bajo su responsabilidad, como licitador o licitadora del contrato ISPC-2020-20:

1. Que la sociedad está constituida válidamente y que de conformidad con su objeto social se puede presentar a la licitación, así como que el firmante de la declaración tiene la debida representación para presentar la proposición y la declaración.
2. Que cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento legal.
3. Que cumple con las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración y, si fuera propuesta adjudicataria, lo acreditará, previamente a la adjudicación, delante del órgano de contratación con la documentación exigida en las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares.
4. Que dispone de la clasificación correspondiente, si procede, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en las condiciones que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares.
5. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.
6. Que los miembros de sus órganos de gobierno o administración no incumplen ninguno de las circunstancias en qué hace referencia la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos, así como la Ley 21/1987, de 26 de noviembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Generalitat de Catalunya, y la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, del régimen de incompatibilidades de los altos cargos al servicio de la Generalitat de Catalunya.
7. Que la información comunicada en los puntos 2, 3, 5 y 6 es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.
8. Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con lo que establecen los artículos 13 y 14 del Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por el Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
9. Que, estando obligada, dispone del correspondiente plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



10. Que, estando obligada, la plantilla de la empresa está integrada por un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2%, o que se ha adoptado alguna de las medidas alternativas establecidas en el artículo 2 del Real decreto 364/2005, de 8 de abril.

11. Que se compromete a adscribir, a la ejecución del contrato, los medios materiales y/o personales descritos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

12. Que cumple con la normativa de prevención de riesgos laborales y en caso de ser adjudicatario aportará la declaración responsable y compromiso de comunicación del anexo 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

13. Que tiene la capacidad para aplicar, en caso de que el contrato comporte el tratamiento de datos de carácter personal, las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar y acreditar que el tratamiento se efectúa de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantizaba de los derechos digitales; con la normativa de desarrollo; y de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por la cual se deroga la Directiva 95/46/CE.

14. Que en la fecha de presentación de la oferta la empresa dispone y tiene en vigor los certificados expedidos por servicios oficiales independientes encargados del control de la calidad conforme lo que prevé el pliego de prescripciones técnicas, si es el caso, y les acreditará en caso de ser propuesta adjudicataria.

15. Que la información y documentos aportados en el o los sobres son de contenido absolutamente cierto.

16. Que, en caso de que el licitador sea una empresa extranjera, se someterá a los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que puedan surgir del contrato, con renuncia expresa del fuero propio.

17. En relación con si la empresa licitadora quiere agruparse en una unión temporal de empresas (UTE) para la ejecución del contrato, indicáis:

No  Sí

En caso afirmativo, indicad:

- Identificación de la UTE:
- Los nombres y las circunstancias de los que la constituyen:
- Porcentaje de participación entre cada una de ellas:
- Compromiso de constituirse formalmente en una unión temporal en caso de que resulten adjudicatarios del contrato.

Recordad que en este caso la empresa tiene que facilitar el presente formulario para cada una de las otras entidades que formen la UTE, debidamente agasajado y firmado por las entidades en cuestión.



18. En relación con si la empresa pertenece o no a un grupo empresarial, indicad:

- No  
 Sí

En caso afirmativo, indicad:

Nombre grupo empresarial:

Razón social de las empresas que forman parte.

19. En relación a si la empresa tiene eventualmente el propósito de subcontratar indicad:

- No  Sí

En caso afirmativo, indicad: Cifra porcentaje. % del contrato que la empresa subcontratará.

Recordad que en este caso la empresa tiene que facilitar el presente formulario para cada una de cuyas otras entidades se trate, debidamente agasajado y firmado por las entidades en cuestión.

En caso afirmativo, indicad si tenéis la previsión de subcontratar los servidores o servicios asociados por el tratamiento de datos personales y en qué empresa: en la empresa ..... (nombre o el perfil empresarial de acuerdo con las condiciones de solvencia profesional o técnica del sub-contratista a quien se encomiende).

20. En relación a si la empresa se encuentra inscrita y tiene los datos actualizados en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalitat de Catalunya (RELI) o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), indicáis:

- No, ni en el RELI ni en el ROLECE  
 Sí, está inscrita en el RELI  
 Sí, está inscrita en el ROLECE

En caso afirmativo, indicad los datos que no estén vigentes, respecto de los cuales se acompañará la correspondiente documentación acreditativa:

Documentación acreditativa

21. Que autoriza el órgano de contratación a obtener directamente de los órganos administrativos competentes los datos o documentos registrales y los relativos a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que se requieran para proceder, si se procede, a la adjudicación del contrato.

22. Que la dirección/se de correo electrónico donde recibir los avisos de las puestas a disposición de las notificaciones electrónicas mediante el servicio e-NOTUM; la o las personas autorizadas a acceder a las notificaciones electrónicas; el o los números de teléfono



móvil donde recibir los avisos mencionados, así como, si procede, la contraseña de un solo uso para acceder a las notificaciones; son:

- Nombre y apellidos de la persona de contacto: Nombre y apellidos
- NIF de la persona de contacto: NIF
- Teléfono móvil de la persona de contacto: Número teléfono
- Correo electrónico de la persona para consultar notificaciones: Dirección correo electrónico

Y para que conste, firmo esta declaración responsable.

En Población, Clicad aquí para escribir una fecha.

Firma del apoderado o de la apoderada



## **ANEXO 2. MODELO DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (SOBRE B)**

### **1. LOTE 1: MASCARILLAS QUIRÚRGICAS**

#### *1.1. Documentación a presentar*

Este producto está sujeto a la homologación por parte del Servicio de Prevención de riesgos laborales del Departamento de Interior, por lo que de no obtener la homologación correspondiente supondrá la invalidez del producto.

En caso de no presentar la documentación, o esta no ser conforme a los requerimientos solicitados no se considerará válida la oferta del licitador.

A efectos de valorar si el artículo ofrecido cumple los requerimientos del pliego de prescripciones técnicas, el licitador tendrá que aportar en el SOBRE B junto con el modelo de oferta la documentación siguiente:

1. Documentación acreditativa de normativa de obligado cumplimiento en todas las empresas licitadoras:
  - a. Ficha técnica de la mascarilla ofrecida. Tendrá que incluir una imagen del producto, en caso de no incluir esta información, tendrá que adjuntarse adicionalmente.
  - b. Ficha descriptiva del formato, empaquetado y embalaje.
  - c. Declaración CE de conformidad del fabricante indicando que cumple con la normativa europea vigente (DIRECTIVA 93/42/CEE DE PRODUCTOS SANITARIOS o REGLAMENTO (UE) 2017/745 DEL PARLAMENTO EUROPEO I DEL CONSEJO de 5 de abril de 2017 sobre los productos sanitarios, según proceda), tiene que aparecer la norma, directiva y representante europeo autorizado, así como cualquier otro dato solicitado en la normativa europea.
  - d. Cualquier otra documentación que el licitador considere pertinente para acreditar los requerimientos solicitados.
- 2) Documentación opcional susceptible de valoración en los criterios automáticos

Se valorará la presentación de la siguiente documentación en el sobre B:

- a. Certificación de calidad, ambiental, de seguridad laboral del fabricante de los artículos.
- b. Informe ensayo por laboratorio con alcance por la norma UNO-EN 14683 donde se incluya el valor de la Eficacia de Filtración Bacteriana B.F.E.
- c. Ficha técnica del producto donde se especifique qué tipo de identificación diferencial contiene la mascarilla ofrecida: color o algún otro distintivo que permita identificar rápidamente el lado correcto a colocar.



## 1.2 Muestras

No es necesario aportar muestras del material ofrecido en el momento de la presentación de la oferta. El órgano de contratación se reserva el derecho a solicitarlas a cualquiera de los licitadores durante el periodo de evaluación de ofertas, si lo considera oportuno.

En caso de ser requerido, el envío de estas muestras al ISPC se tiene que hacer con un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde la petición por parte de la unidad responsable del contrato.

La no presentación de las muestras en el plazo máximo, comportará la no admisión del material concreto ofrecido. Si no se presenta la muestra en la fecha límite, pero antes del día de finalización de la presentación de las muestras se alega causa excepcional que justifique el retraso, a criterio de la unidad responsable del contrato, se concederá, sólo en este caso, un plazo máximo de tres días para enmendar la mencionada falta. Si no se enmienda en este nuevo plazo se procederá tal como se ha establecido en el anterior párrafo.

El o los licitadores tendrán que entregar las muestras solicitadas en la oficina de registro del ISPC (en horario de registro: de 9 a 14 horas), dentro del plazo establecido para la recogida de muestras. Las muestras estarán en encima/caja cerrada (precintada). En el exterior se hará constar el nombre del licitador, datos de contacto, nombre de la licitación y la referencia "MUESTRAS". No se admitirá ninguna muestra presentada fuera de plazo ni ninguno que venga en embalaje abierto.

Las muestras se tendrán que presentar en unidades mínimas cumplidas para cada uno de los productos ofrecidos y expresamente solicitados.

Las muestras presentadas correspondientes a las ofertas seleccionadas como adjudicatarias no serán devueltas, ni se considerarán de ninguna manera como una entrega parcial del contrato adjudicado.

Cuando se haya adjudicado el suministro, los licitadores no adjudicatarios podrán retirar las muestras presentadas en el plazo de un mes. Transcurrido este plazo, si no han retirado las muestras, se entiende que los licitadores renuncian a recuperarlas y, por lo tanto, el ISPC puede disponer de las mismas como crea conveniente.

Todos los gastos que se puedan producir para la entrega y recogida de muestras irán a cargo del licitador.

## 2. LOTE 2: MASCARILLAS HIGIÉNICAS

### 2.1 Documentación a presentar

Este producto está sujeto a la homologación por parte del Servicio de Prevención de riesgos laborales del Departamento de Interior, por lo que de no obtener la homologación correspondiente supondrá la invalidez del producto.



En caso de no presentar la documentación, o esta no ser conforme a los requerimientos solicitados no se considerará válida la oferta del licitador.

A efectos de valorar si el artículo ofrecido cumple los requerimientos del pliego de prescripciones técnicas, el licitador tendrá que aportar en el SOBRE C junto con el modelo de oferta la documentación siguiente:

1. Documentación acreditativa de normativa de obligado cumplimiento en todas las empresas licitadoras:

- a) Ficha técnica de la mascarilla oferta en la que aparezca el cumplimiento de la normativa aplicable (UNE0065) o bien la Guía europea CWA 17553:2020. Tendrá que incluir una imagen del producto, en caso de no incluir esta información, tendrá que adjuntarse adicionalmente.
- b) Ficha descriptiva del formato, empaquetado y embalaje.
- c) Certificado de ensayo de laboratorio que asegure que la mascarilla cumple con los siguientes criterios de aceptación:
  - i) Eficacia filtración bacteriana (BFE) (%) (apartado 5.2.2 de la Norma UNO-EN 14683:2019+AC:2019)  $\geq 90$
  - ii) Respirabilidad (Presión diferencial),(Pa/cm<sup>2</sup>) (apartado 5.2.3 de la Norma UNO-EN 14683: 2019 + AC:2019) $\leq 60$
- d) Certificados sobre idoneidad del tejido para uso de mascarillas higiénicas reutilizables.
- e) Ensayos del laboratorio conforme la mascarilla garantiza un mínimo de 10 lavados y mantiene las propiedades de BFE y respirabilidad después de estos.
- f) Cualquier otra documentación que el licitador considere pertinente para acreditar los requerimientos solicitados.

## *2.2 Muestras*

Para la valoración del suministro, las empresas licitadoras tendrán que entregar dentro del plazo de presentación de proposiciones y ante el Registro oficial del Instituto de Seguridad Pública de Cataluña, una muestra de una mascarilla higiénica similar a la que se proponga, sin que sea necesaria la serigrafía ni de color negro. La muestra tendrá que cumplir con todos los otros requerimientos descritos en el apartado 2.2 del PPT.

Todos los licitadores tendrán que presentar las muestras correspondientes en la oficina de registro del ISPC (en horario de registro: de 9 a 14 horas). Las muestras estarán en encima/caja cerrada (precintada). En el exterior se hará constar el nombre del licitador, datos de contacto, nombre de la licitación y la referencia "MUESTRAS". No se admitirá ninguna muestra presentada fuera de plazo ni ninguno que venga en embalaje abierto.



Cada empresa licitadora sólo podrá presentar una muestra, no admitiéndose variantes.

La no presentación, o presentación de muestras que no reúnan las características mínimas exigidas en el apartado 2.2 del PPT, dará lugar a la exclusión de la oferta.

Las muestras presentadas correspondientes a las ofertas seleccionadas como adjudicatarias no serán devueltas, ni se considerarán de ninguna manera como entregas parciales del contrato adjudicado.

Cuando se haya adjudicado el suministro, los licitadores no adjudicatarios podrán retirar las muestras presentadas en el plazo de un mes. Transcurrido este plazo, si no han retirado las muestras, se entiende que los licitadores renuncian a recuperarlas y, por lo tanto, el ISPC puede disponer de las mismas como crea conveniente.

Todos los gastos que se puedan producir para la entrega y recogida de muestras irán a cargo del licitador.

### 3. LOTE 3: MASCARILLAS FFP2

#### 3.1 *Documentación a presentar*

Este producto está sujeto a la homologación por parte del Servicio de Prevención de riesgos laborales del Departamento de Interior, por lo tanto, el no obtener la homologación correspondiente supondrá la invalidez del producto.

En caso de no presentar la documentación, o esta no ser conforme a los requerimientos solicitados no se considerará válida la oferta del licitador.

A efectos de valorar si el artículo ofrecido cumple los requerimientos del pliego de prescripciones técnicas, el licitador tendrá que aportar en el SOBRE B junto con el modelo de oferta la documentación siguiente:

- 1) Documentación acreditativa de normativa de obligado cumplimiento en todas las empresas licitadoras:
  - a) Ficha técnica del producto, tendrá que incluir una imagen del producto donde se visualice el marcado CE con los 4 dígitos del Organismo Notificado correspondiente. En caso de no incluir esta información, tendrá que adjuntarse adicionalmente.
  - b) Ficha descriptiva del formato, empaquetado y embalaje.
  - c) Declaración de Conformidad UE.
  - d) Imagen del embalaje, bolsa o caja en la cual se entregará la mascarilla.
  - e) Cualquier otra documentación que el licitador considere pertinente para acreditar los requerimientos solicitados.
- 2) Documentación opcional susceptible de valoración en los criterios automáticos



Se valorará la presentación de la siguiente documentación en el sobre B:

1. Certificación de calidad, ambiental, de seguridad laboral del fabricante de los artículos.
2. Certificado de examen UE de tipo vigente expedido por un Organismo Certificado que acredite el cumplimiento de los requisitos para un EPI de categoría III.

### *3.2 Muestras*

No es necesario aportar muestras del material ofrecido en el momento de la presentación de la oferta. El órgano de contratación se reserva el derecho a solicitarlas a cualquiera de los licitadores durante el periodo de evaluación de ofertas, si lo considera oportuno.

En caso de ser requerido, el envío de estas muestras al ISPC se tiene que hacer con un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde la petición por parte de la unidad responsable del contrato.

La no presentación de las muestras en el plazo máximo, comportará la no admisión del material concreto ofrecido. Si no se presenta la muestra en la fecha límite, pero antes del día de finalización de la presentación de las muestras se alega causa excepcional que justifique el retraso, a criterio de la unidad responsable del contrato, se concederá, sólo en este caso, un plazo máximo de tres días para enmendar la mencionada falta. Si no se enmienda en este nuevo plazo se procederá tal como se ha establecido en el anterior párrafo.

El o los licitadores tendrán que entregar las muestras solicitadas en la oficina de registro del ISPC (en horario de registro: de 9 a 14 horas), dentro del plazo establecido para la recogida de muestras. Las muestras estarán en encima/caja cerrada (precintada). En el exterior se hará constar el nombre del licitador, datos de contacto, nombre de la licitación y la referencia "MUESTRAS". No se admitirá ninguna muestra presentada fuera de plazo ni ninguno que venga en embalaje abierto.

Las muestras se tendrán que presentar en unidades mínimas cumplidas para cada uno de los productos ofrecidos y expresamente solicitados.

Las muestras presentadas correspondientes a las ofertas seleccionadas como adjudicatarias no serán devueltas, ni se considerarán de ninguna manera como entregas parciales del contrato adjudicado.

Cuando se haya adjudicado el suministro, los licitadores no adjudicatarios podrán retirar las muestras presentadas en el plazo de un mes. Transcurrido este plazo, si no han retirado las muestras, se entiende que los licitadores renuncian a recuperarlas y, por lo tanto, el ISPC puede disponer de las mismas como crea conveniente.

Todos los gastos que se puedan producir para la entrega y recogida de muestras irán a cargo del licitador.



### **ANEXO 3. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE**

Anexo 2 Modelo de oferta económica LOTE 1

Anexo 3 Modelo de oferta económica LOTE 2

Anexo 4 Modelo de oferta económica LOTE 3



## ANEXO 4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 1. Lote 1

Criterios de adjudicación evaluables de forma automática LOTE 1	Puntuación máxima
1. Oferta económica	79
2. Descuento según unidades suministradas	10
2.1- Descuento porcentual sobre el precio unitario para pedidos entre 1.000 y 5.000 unidades	2,5
2.2 Descuento porcentual sobre el precio unitario para pedidos entre 5.001 y 10.000 unidades	2,5
2.3 Descuento porcentual sobre el precio unitario para pedidos entre 10.001 y 50.000 unidades	2,5
2.4 Descuento porcentual sobre el precio unitario para pedidos entre 50.001 y 100.000 unidades	2,5
3. Mejoras en el plazo de suministro	4
3.1 Reducción del plazo de entrega de los pedidos	2
3.2 Reducción del plazo de entrega del servicio post-venta	2
4. Certificación de calidad, ambiental, de seguridad laboral	3
4.1 Certificación UNE-EN-ISO 9.001 de Sistema de gestión de calidad (o similar: EFQM, SGS)	1
4.2 Certificación UNE-EN-ISO 14.001 de Sistema de gestión de ambiental, (o similar: EMAS, UNO 77/801-94 o UNO 77/802-94)	1
4.3 Certificación UNO-EN- ISO 45.001 de Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (o similar)	1
5. Eficacia de Filtración Bacteriana (EFB): > 98%	2
6. Identificación en ambos caras de la mascarilla	2
<b>Total</b>	<b>100</b>

La documentación de la empresa que dé respuesta a los criterios relativos a este apartado, tiene que ser incorporada en el SOBRE B (Proposición económica y proposición relativa a criterios automáticos).

#### 1.1 Mejor oferta económica hasta un máximo de 79 puntos:

Se otorgará la máxima puntuación (**79 puntos**) al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto neto de licitación y en el resto de empresas licitadoras la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula:



$$P_v = \left[ 1 - \left( \frac{O_v - Om}{IL} \right) \times \left( \frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

Dónde:

- PV = Puntuación de la oferta a valorar
- P = Puntos criterio económico. En este caso: **79 puntos**
- Olmo = Ofrecida económicamente más ventajosa (IVA excluido)
- Ov = Ofrecida a valorar (IVA excluido)
- IL = Importe de Licitación (IVA excluido). En este caso 46.000 €
- VP = Valor de ponderación. En este caso 1

Quedarán excluidas las empresas que, en su oferta económica, no presenten una oferta económica y las que superen el presupuesto de licitación, tanto el importe unitario como el importe total del contrato.

#### 1.2 Descuento según unidades suministradas hasta 10 puntos

Dado que no se garantiza un número mínimo de unidades en cada pedido, se valorará el porcentaje de descuento sobre el precio unitario de acuerdo con las unidades a suministrar.

Se valorará con los puntos máximos descritos a continuación la oferta con el porcentaje de reducción más alto y el resto de ofertas se puntuará de forma proporcional:

- Descuento porcentual sobre el precio unitario para pedidos entre 1.000 y 5.000 unidades, con un máximo de **2,5 puntos**.
- Descuento porcentual sobre el precio unitario para pedidos entre 5.001 y 10.000 unidades, con un máximo de **2,5 puntos**.
- Descuento porcentual sobre el precio unitario para pedidos entre 10.001 y 50.000 unidades, con un máximo de **2,5 puntos**.
- Descuento porcentual sobre el precio unitario para pedidos entre 50.001 y 100.000 unidades, con un máximo de **2,5 puntos**.

Fórmula:

$$P(OI) = \frac{BI \times P(B)}{B}$$

Siendo:

- P(OI): Puntuación obtenida por cada licitador
- BI: porcentaje de baja ofrecido sobre el precio unitario de la oferta económica
- B: Porcentaje que suponga la baja máxima presentada
- P(B): Puntuación de la oferta con un porcentaje de baja mayor: **2,5 puntos**

Se acreditará con declaración responsable.



### 1.3 Mejoras en el plazo de suministro hasta **4 puntos**

Se puntuará con un máximo de **4 puntos** el ofrecimiento de mejoras en el plazo de suministro de los bienes objeto del contrato por la importancia de estos en la prevención de contagios del COVID-19, así como también en la entrega del servicio post-venta.

- Reducción del plazo de entrega de los pedidos en días hábiles respecto del plazo máximo detallado en el PPT (5 días hábiles), hasta un máximo de **2 puntos**.
- Reducción del plazo de entrega del servicio post-venta en días hábiles respecto del máximo detallado en el PPT (5 días hábiles) hasta un máximo de **2 puntos**.

Se puntuará a razón de 0,5 puntos por cada día hábil de reducción que se ofrezca para cada uno de los subcriterios hasta un máximo de **2 puntos** para cada subcriterio.

Se acreditará con declaración responsable.

### 1.4 Certificación de calidad, ambiental, de seguridad laboral hasta un máximo de **3 puntos**:

Se valorará de la manera siguiente que el fabricante disponga de procedimientos para conseguir objetivos de calidad, medioambientales y de seguridad laboral:

- Para disponer y tener vigente certificación UNE-EN-ISO 9.001 de Sistema de gestión de calidad (o similar: EFQM, SGS), **1 punto**.
- Para disponer y tener vigente certificación UNE-EN-ISO 14.001 de Sistema de gestión de ambiental, (o similar: EMAS, UNO 77/801-94 o UNO 77/802-94), **1 punto**.
- Para disponer y tener vigente certificación UNO-EN- ISO 45.001 de Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (o similar), **1 punto**.

El cumplimiento de la normativa que se pide en este apartado se demostrará en la documentación técnica aportada en el sobre B con un certificado en vigor expedido por parte de una entidad acreditada por ENAC o equivalente. Si no se aporta el certificado correspondiente, no se puntuará este criterio.

### 1.5 Eficacia de Filtración Bacteriana B.F.E. hasta un máximo de **2 puntos**

El ensayo se realizará por un laboratorio acreditado para la norma EN 14683:2019 donde se incluya el valor de la Eficacia de Filtración Bacteriana B.F.E.

Se valorará con **2 puntos**:

- Eficacia de Filtración Bacteriana (EFB): > 98%

Para la valoración de este criterio, habrá que presentar el informe ensayo por laboratorio con alcance por la norma UNO-EN 14683 donde se incluya el valor de la Eficacia de Filtración Bacteriana B.F.E. Aquellas ofertas que no presenten el certificado correspondiente, no se valorarán.



### 1.6 Diferenciación en ambos lados de la mascarilla hasta un máximo de 2 puntos

Con el fin de no confundir qué lado de la mascarilla es la que tiene que cubrir nariz, boca y mentón, se valorará con 2 puntos que la mascarilla ofrecida contenga alguna identificación que diferencie de manera rápida cuál es el lado correcto a colocar.

Para la verificación de este criterio hará falta que se presente en la ficha técnica de la mascarilla qué tipo de identificación diferencial contiene la mascarilla ofrecida: color o algún otro distintivo que permita identificar rápidamente el lado correcto a colocar.

## 2. Lote 2

<b>Criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor LOTE 2</b>	<b>Puntuación máxima</b>
1. Facilidad de respiración	3
2. Ajuste y compresión de las gomas adecuados al uso	3
3. Comodidad	3
4. Material inodoro	1
<b>Total criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor</b>	<b>10</b>
<b>Criterios de adjudicación evaluables de forma automática LOTE 2</b>	<b>Puntuación máxima</b>
1. Oferta económica	65
2. Descuento según unidades suministradas	10
2.1 Descuento porcentual sobre el precio unitario para pedidos entre 1.000 y 5.000 unidades	2,5
2.2 Descuento porcentual sobre el precio unitario para pedidos entre 5.001 y 10.000 unidades	2,5
2.3 Descuento porcentual sobre el precio unitario para pedidos entre 10.001 y 30.000 unidades	2,5
2.4 Descuento porcentual sobre el precio unitario para pedidos de más de 30.000 unidades	2,5
3. Mejoras en el plazo de suministro	5
4. Certificación de calidad, ambiental, de seguridad laboral	3
4.1 Certificación UNE-EN-ISO 9.001 de Sistema de gestión de calidad (o similar: EFQM, SGS)	1
4.2 Certificación UNE-EN-ISO 14.001 de Sistema de gestión de ambiental, (o similar: EMAS, UNO 77/801-94 o UNO 77/802-94)	1
4.3 Certificación UNO-EN- ISO 45.001 de Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (o similar)	1
5. Durabilidad	5
6. Materiales	2



Total criterios evaluables de forma automática	90
<b>Total</b>	<b>100</b>

## 2.1 Criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor

La Sección de mantenimiento y suministros evaluará la muestra presentada según los parámetros siguientes:

- Facilidad de respiración: hasta un máximo de **3 puntos**
- Ajuste y compresión de las gomas adecuados al uso: hasta un máximo de **3 puntos**
- Comodidad: hasta un máximo de **3 puntos**
- Material inodoro: hasta un máximo de **1 punto**

### 2.1.1 *Puntuación de la oferta técnica*

Una vez obtenida la oferta técnica mejor valorada para cada criterio, se aplicará la siguiente fórmula de puntuación con el objeto que la mejor oferta técnica reciba la máxima puntuación y equiparar así el trato que recibe la puntuación de la oferta económica:

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

Dónde:

PoP = Puntuación de la Oferta a Puntuar

P = Puntuación del criterio

VTop = Valoración Técnica de la Oferta que Se Puntúa

VTmv = Valoración Técnica de la oferta Mejor Valorada

## 2.2 Criterios de adjudicación evaluables de forma automática

### 2.2.1 *Mejor oferta económica hasta un máximo de 65 puntos:*

Se otorgará la máxima puntuación (65 puntos) al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto neto de licitación y en el resto de empresas licitadoras la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula:

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$



Dónde:

- PV = Puntuación de la oferta a valorar
- P = Puntos criterio económico. En este caso: **65 puntos**
- Olmo = Ofrecida económicamente más ventajosa (IVA excluido)
- Ov = Ofrecida a valorar (IVA excluido)
- IL = Importe de Licitación (IVA excluido). En este caso 112.000,00 €
- VP = Valor de ponderación. En este caso 1

Quedarán excluidas las empresas que, en su oferta económica, no presenten una oferta económica y las que superen el presupuesto de licitación, tanto el importe unitario como el importe total del contrato.

#### 2.2.2. Descuento según unidades suministradas hasta **10 puntos**

Dado que no se garantiza un número mínimo de unidades en cada pedido, se valorará el porcentaje de descuento sobre el precio unitario de acuerdo con las unidades a suministrar:

Se valorará con los puntos máximos descritos a continuación la oferta con el porcentaje de reducción más alto y el resto de ofertas se puntuará de forma proporcional:

- Descuento porcentual sobre el precio unitario para pedidos entre 1.000 y 5.000 unidades, con un máximo de **2,5 puntos**.
- Descuento porcentual sobre el precio unitario para pedidos entre 5.001 y 10.000 unidades, con un máximo de **2,5 puntos**.
- Descuento porcentual sobre el precio unitario para pedidos entre 10.001 y 30.000 unidades, con un máximo de **2,5 puntos**.
- Descuento porcentual sobre el precio unitario para pedidos de más de 30.000 unidades con un máximo de **2,5 puntos**.

Fórmula:

$$P(OI) = \frac{BI \times P(B)}{B}$$

Siendo:

- P(OI): Puntuación obtenida por cada licitador
- BI: porcentaje de baja ofrecido sobre el precio unitario de la oferta económica
- B: Porcentaje que suponga la baja máxima presentada
- P (B): Puntuación de la oferta con un porcentaje de baja mayor: 2,5 puntos

Se acreditará con declaración responsable.



### *2.2.3 Mejoras en el plazo de suministro hasta **5 puntos***

Se puntuará con un máximo de **5 puntos** el ofrecimiento de mejoras en el plazo de suministro de los bienes objeto del contrato por la importancia de estos en la prevención de contagios del COVID-19:

- Reducción del plazo de entrega de los pedidos en días hábiles respecto del plazo máximo detallado en el PPT (25 días hábiles), hasta un máximo de **5 puntos**.

Se puntuará a razón de **0,2 puntos** por cada día hábil de reducción que se ofrezca hasta un máximo de **5 puntos**.

Se acreditará con declaración responsable.

### *2.2.4 Certificación de calidad, ambiental, de seguridad laboral hasta un máximo de **3 puntos**:*

Se valorará de la manera siguiente que el fabricante disponga de procedimientos para conseguir objetivos de calidad, medioambientales y de seguridad laboral:

- Para disponer y tener vigente certificación UNE-EN-ISO 9.001 de Sistema de gestión de calidad (o similar: EFQM, SGS), **1 punto**.
- Para disponer y tener vigente certificación UNE-EN-ISO 14.001 de Sistema de gestión de ambiental, (o similar: EMAS, UNO 77/801-94 o UNO 77/802-94), **1 punto**.
- Para disponer y tener vigente certificación UNO-EN- ISO 45.001 de Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (o similar), **1 punto**.

El cumplimiento de la normativa que se pide en este apartado se demostrará en la documentación técnica aportada en el sobre C con un certificado en vigor expedido por parte de una entidad acreditada por ENAC o equivalente. Si no se aporta el certificado correspondiente, no se puntuará este criterio.

### *2.2.5 Durabilidad con un máximo de **5 puntos***

Se valorará la durabilidad de la mascarilla por encima de los 10 lavados mínimos establecidos en el PPT manteniendo la BFE  $\geq 90$ .

Se puntuará **0,5 puntos** por cada 5 lavados adicionales, hasta un máximo de **5 puntos**.

Para la valoración de este criterio, habrá que aportar los ensayos de un laboratorio acreditado para llevarlos a cabo o un Organismo Notificado. Los ensayos tendrán que indicar los valores de la eficacia de la filtración (BFE) y la respirabilidad antes y después del número máximo de lavados que acreditan.



### 2.2.6 Materiales hasta un máximo de **2 puntos**

Se valorará con **2 puntos** que los materiales utilizados para la fabricación de la mascarilla aparezcan al listado de materiales validados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en su última fecha de publicación y versión (versión 13 en 25-8-20). Ver Anexo 1.

Para la valoración de este criterio, habrá que especificar el material del producto ofrecido en la ficha técnica o documentación técnica presentada.

### 3. Lote 3

<b>Criterios de adjudicación evaluables de forma automática LOTE 3</b>	<b>Puntuación máxima</b>
1. Oferta económica	75
2. Descuento según unidades suministradas	12
2.1 Descuento porcentual sobre el precio unitario para pedidos entre 1.000 y 5.000 unidades	2
2.2 Descuento porcentual sobre el precio unitario para pedidos entre 5.001 y 10.000 unidades	2,5
2.3 Descuento porcentual sobre el precio unitario para pedidos entre 10.001 y 50.000 unidades	2,5
2.4 Descuento porcentual sobre el precio unitario para pedidos entre 50.001 y 100.000 unidades	2,5
2.5 Descuento porcentual sobre el precio unitario para pedidos superiores a 100.000 unidades	2,5
3. Mejoras en el plazo de suministro	8
3.1 Reducción del plazo de entrega de los pedidos	4
3.2 Reducción del plazo de entrega del servicio post-venta	4
4. Certificación de calidad, ambiental, de seguridad laboral	3
4.1 Certificación UNE-EN-ISO 9.001 de Sistema de gestión de calidad (o similar: EFQM, SGS)	1
4.2 Certificación UNE-EN-ISO 14.001 de Sistema de gestión de ambiental, (o similar: EMAS, UNO 77/801-94 o UNO 77/802-94)	1
4.3 Certificación UNO-EN- ISO 45.001 de Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (o similar)	1
5. Certificado de examen UE de tipo vigente expedido por un Organismo Certificado que acredite el cumplimiento de los requisitos para un EPI de categoría III	2
<b>Total</b>	<b>100</b>



La documentación de la empresa que dé respuesta a los criterios relativos a este apartado, tiene que ser incorporada en el SOBRE B (Proposición económica y proposición relativa a criterios automáticos).

### 3.1 Mejor oferta económica hasta un máximo de 75 puntos:

Se otorgará la máxima puntuación (**75 puntos**) al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto neto de licitación y en el resto de empresas licitadoras la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula:

$$P_v = \left[ 1 - \left( \frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left( \frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

Dónde:

- PV = Puntuación de la oferta a valorar
- P = Puntos criterio económico. En este caso: **75 puntos**
- Olmo = Ofrecida económicamente más ventajosa (IVA excluido)
- Ov = Ofrecida a valorar (IVA excluido)
- IL = Importe de Licitación (IVA excluido). En este caso 331.200,00 €
- VP = Valor de ponderación. En este caso 1

Quedarán excluidas las empresas que, en su oferta económica, no presenten una oferta económica y las que superen el presupuesto de licitación, tanto el importe unitario como el importe total del contrato.

### 3.2 Descuento según unidades suministradas hasta 12 puntos

Dado que no se garantiza un número mínimo de unidades en cada pedido, se valorará el porcentaje de descuento sobre el precio unitario de acuerdo con las unidades a suministrar.

Se valorará con los puntos máximos descritos a continuación la oferta con el porcentaje de reducción más alto y el resto de ofertas se puntuará de forma proporcional:

- Descuento porcentual sobre el precio unitario para pedidos entre 1.000 y 5.000 unidades, con un máximo de **2 puntos**.
- Descuento porcentual sobre el precio unitario para pedidos entre 5.001 y 10.000 unidades, con un máximo de **2,5 puntos**.
- Descuento porcentual sobre el precio unitario para pedidos entre 10.001 y 50.000 unidades, con un máximo de **2,5 puntos**.
- Descuento porcentual sobre el precio unitario para pedidos entre 50.001 y 100.000 unidades, con un máximo de **2,5 puntos**.



- Descuento porcentual sobre el precio unitario para pedidos superiores a 100.000 unidades, con un máximo de **2,5 puntos**.

Fórmula:

$$P(OI) = \frac{BI \times P(B)}{B}$$

Siendo:

- P(OI): Puntuación obtenida por cada licitador
- BI: porcentaje de baja ofrecido sobre el precio unitario de la oferta económica
- B: Porcentaje que suponga la baja máxima presentada
- P (B): Puntuación de la oferta con un porcentaje de baja mayor: 2 o 2,5 puntos según proceda.

Se acreditará con declaración responsable.

### 3.3 Mejoras en el plazo de suministro hasta **8 puntos**

Se puntuará con un máximo de **8 puntos** el ofrecimiento de mejoras en el plazo de suministro de los bienes objeto del contrato por la importancia de estos en la prevención de contagios del COVID-19, así como también en la entrega del servicio post-venta.

- Reducción del plazo de entrega de los pedidos en días hábiles respecto del plazo máximo detallado en el PPT (5 días hábiles), hasta un máximo de **4 puntos**.
- Reducción del plazo de entrega del servicio post-venta en días hábiles respecto del máximo detallado en el PPT (5 días hábiles) hasta un máximo de **4 puntos**.

Se puntuará a razón de **1 punto** por cada día hábil de reducción que se ofrezca para cada uno de los subcriterios hasta un máximo de **4 puntos** para cada subcriterio.

Se acreditará con declaración responsable.

### 3.4 Certificación de calidad, ambiental, de seguridad laboral hasta un máximo de **3 puntos**:

Se valorará de la manera siguiente que el fabricante disponga de procedimientos para conseguir objetivos de calidad, medioambientales y de seguridad laboral:

- Para disponer y tener vigente certificación UNE-EN-ISO 9.001 de Sistema de gestión de calidad (o similar: EFQM, SGS), **1 punto**.
- Para disponer y tener vigente certificación UNE-EN-ISO 14.001 de Sistema de gestión de ambiental, (o similar: EMAS, UNO 77/801-94 o UNO 77/802-94), **1 punto**.
- Para disponer y tener vigente certificación UNE-OSHAS 18.001 de Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (o similar), **1 punto**.



El cumplimiento de la normativa que se pide en este apartado se demostrará en la documentación técnica aportada en el sobre B con un certificado en vigor expedido por parte de una entidad acreditada por ENAC o equivalente. Si no se aporta el certificado correspondiente, no se puntuará este criterio.

**3.5 Certificado de examen UE de tipo vigente expedido por un Organismo Certificado que acredite el cumplimiento de los requisitos para un EPI de categoría III hasta un máximo de 2 puntos**

Se valorará con **2 puntos** la presentación del certificado de examen UE de tipo vigente expedido por un Organismo Certificado que acredite el cumplimiento de los requisitos para un EPI de categoría III.

Si no se aporta el certificado correspondiente, no se puntuará este criterio.

**4. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**  
(artículo 149 LCSP)

La Mesa de contratación podrá apreciar, en su caso, el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas cuando, a igualdad de prestaciones ofrecidas (lo cual tendrá que ser debidamente motivada), así resulte de la aplicación de los criterios objetivos que se relacionan a continuación:

- En relación con la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en los criterios de adjudicación que valoran la calidad, que representan un 11% de los criterios en el lote 1, un 25% en el lote 2 y un 13% en el lote 3 - todos, a excepción del precio - ya sean de carácter automático o dependan de un juicio de valor se calcularán los siguientes valores:
  - 1. Media aritmética de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras.
  - 2. Desviación de cada una de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras con respecto a la media de las puntuaciones  
( $d_1 = x_1 - \bar{x}$ ,  $d_2 = x_2 - \bar{x}$ ,  $d_x = x_x - \bar{x}$ ...)
  - 3. Media aritmética de las desviaciones obtenidas en valor absoluto, es decir, sin tener en cuenta el signo más o menos.
  - 4. Valor de referencia de posible baja = suma de la variable 1 y la variable 3.
  - 5. Desviación de la puntuación de cada licitador respecto del valor de referencia.
- En relación con las ofertas económicas presentadas se calcularán los siguientes valores:
  - Porcentaje de baja de cada una de las ofertas respecto de la media aritmética de las ofertas económicas.

Podrá encontrarse una oferta incurso en valor anormal o desproporcionado, a los efectos del artículo 149 de la LCSP, cuando la puntuación obtenida gracias a la aplicación de los criterios de adjudicación cualitativos sea igual o superior al valor de referencia de la posible baja (lo que resulta de la suma de las variables 1 y 3), y que, al mismo tiempo, su



oferta económica esté también por debajo en un porcentaje superior al 10% respecto de la media de las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras.

En el supuesto de que una o diversas de las ofertas presentadas incurran en presunción de anormalidad, la Mesa de contratación requerirá a las empresas licitadoras que hayan presentado para que las justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro sobre la base del cual se haya definido la anormalidad de la oferta. Por este motivo, la Mesa requerirá a las empresas licitadoras, las precisiones que considere oportunas sobre la viabilidad de la oferta y las pertinentes justificaciones. La empresa licitadora dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar la información y los documentos que sean pertinentes a estos efectos.

Las solicitudes de justificación se llevarán a cabo a través de la funcionalidad que a este efecto tiene la herramienta de Encima Digital, mediante la cual se dirigirá un correo electrónico a la dirección o las direcciones señaladas por las empresas licitadoras en el formulario de inscripción, con el enlace para el cual accedan al espacio de la herramienta en que tienen que aportar la documentación correspondiente.

Este requerimiento se comunicará en la empresa mediante comunicación electrónica a través de e-NOTUM, integrado con la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, de acuerdo con la cláusula 1.8 de este pliego.

Transcurrido este plazo, si la Mesa de contratación no recibe la información y la documentación justificativa solicitada, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, quedando la empresa licitadora excluida del procedimiento.

Si la Mesa de contratación recibe la información y la documentación justificativa solicitada dentro de plazo, lo evaluará y elevará la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo de la proposición, debidamente motivada, en el órgano de contratación, a fin de que este decida, previo el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, o bien la aceptación de la oferta, porque considera acreditada su viabilidad, o bien, en caso contrario, su rechazo.

El órgano de contratación rechazará las ofertas incursas en presunción de anormalidad si se basan en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica. Asimismo, rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluido el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo que establece el artículo 201 de la LCSP.



## **ANEXO 5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Para poder presentar oferta en esta licitación habrá que adjuntar en el sobre A el anexo 5 Modelo A declaración compromiso.

El propuesto adjudicatario del lotes donde haya mano de obra de apoyo a la entrega del suministro tendrá que proporcionar la siguiente documentación a requerimiento de la mesa de contratación:

1. Evaluación de riesgos específica de los puestos de trabajo, inherentes al objeto del contrato en las dependencias del Departamento y planificación de la actividad preventiva.
2. Acreditación de la modalidad preventiva.
3. Acreditación de la mutua de trabajo
4. Acreditación de la inscripción al registro de empresas del sector de la construcción (REO), en caso de trabajos de obra.
5. Documento descriptivo de los trabajos a realizar

Una vez sea pública la resolución de adjudicación del contrato, la empresa, y antes de la entrada efectiva de sus trabajadores en el ISPC, tendrá que aportar el resto de la documentación necesaria para la coordinación de actividades empresarios:

- 1) Relación de personal que prestará servicio/realizará tareas en las instalaciones del Departamento: DNI, Apellidos, Nombre, Categoría/Funciones, Puesto de trabajo, Centro de trabajo, Especialmente Sensible y medidas a adoptar.
- 2) TC1 y TC2
- 3) Certificado de aptitud médica de los trabajadores en función a los riesgos inherentes y tareas encomendadas o acreditación a la renuncia a la revisión médica.
- 4) Acreditación de la formación en prevención de riesgos laborales del personal, tanto la básica como la específica relacionada con las tareas a hacer.
- 5) Acuse de recibimiento de los EPI con la relación del equipamiento entregado, si procede.
- 6) Acuse de recibimiento e informado de los riesgos inespecíficos y ficha de actuación en caso de emergencia.
- 7) Relación de los equipos de trabajo a utilizar con especificación de la disposición de marcado/certificado CE o certificado de adecuación, si procede.
- 8) Relación de productos químicos a utilizar y sus fichas de datos de seguridad, si procede
- 9) Relación de las subcontratas (Razón social, CIF, dirección, motivo por el cual lo ha contratado)
- 10) En caso de contratación de autónomos: ITA, Alta SS, recibo de autónomos al corriente de pago.
- 11) Documentación de la empresa en función del tipo de trabajos:
  - 11.1. Permisos de trabajo indicando entre otros, las medidas de emergencia específicas para los trabajos de especial peligrosidad, si procede o cuándo se planifiquen.



- 11.2. Nombramiento de Recurso preventivo, si procede.
- 11.3. Certificado de montaje de andamios
- 11.4. Documentación de PEMP o grúas
- 11.5. Revisión anual por técnico competente de la revisión de arnés.

La empresa adjudicataria colaborará con la unidad gestora del contrato y los responsables de los centros para establecer los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y entregará la documentación acreditativa en materia de prevención de riesgos laborales que le sea requerida en el transcurso del contrato.

El Servicio de Prevención Técnica de Riesgos Laborales podrá realizar en cualquier momento las visitas, inspecciones, controles y peticiones de documentación que consideren oportunos para comprobar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos y salud laboral.

Para consultas dispone del buzón [cae.interior@gencat.cat](mailto:cae.interior@gencat.cat)



## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

**Nº del expediente: ISPC-2021-23**

**A. Objeto del contrato:** para el suministro de mascarillas para hacer frente a la COVID'19 para el Instituto de Seguridad Pública de Cataluña durante el año 2021.

**A1. Lotes (si procede):**

Lote	Objeto
1	Mascarillas quirúrgicas
2	Mascarillas higiénicas
3	Mascarillas FFP2

Las empresas licitadoras podrán ofrecer el número de lotes que deseen, siendo cada uno de los mismos y su correspondiente oferta una unidad independiente de contratación.

**A2. Código CPV:**

Lote 1 y 3: 33140000-3 Material médico fungible

Lote 2: 18143000-3 Indumentaria de protección

## B. Datos económicos

**B1. Determinación del precio:**  A tanto alzado  Precios unitarios

**B2. Valor estimado del contrato, de acuerdo con el detalle siguiente:**

Presupuesto de la licitación (sin IVA)	489.200,00 €
Importe de las modificaciones previstas en el pliego	97.840,00 €
Importe de la prórroga o prórrogas	0,00 €
Valor estimado del contrato	587.040,00 €

Detalle del valor estimado por lotes:

Lotes	VEC prestación	VEC modificaciones (20%)	TOTAL
Lote 1: Mascarillas quirúrgicas	46.000,00 €	9.200,00 €	55.200,00 €
Lote 2: Mascarillas higiénicas	112.000,00 €	22.400,00 €	134.400,00 €
Lote 3: Mascarillas FFP2	331.200,00 €	66.240,00 €	397.440,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>489.200,00 €</b>	<b>97.840,00 €</b>	<b>587.040,00 €</b>



**B3.** Presupuesto base de la licitación, de acuerdo con el detalle siguiente:

Presupuesto base	489.200,00 €
Importe del IVA (21%)	94.912,00 €
Total presupuesto base de licitación	584.112,00 €

Presupuesto base por lotes:

Presupuesto base licitación	TOTAL (Sin IVA)	IVA	TOTAL (IVA Incluido)
Lote 1: Mascarillas quirúrgicas	46.000,00 €	1.840,00 €	47.840,00 €
Lote 2: Mascarillas higiénicas	112.000,00 €	23.520,00 €	135.520,00 €
Lote 3: Mascarillas FFP2	331.200,00 €	69.552,00 €	400.752,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>489.200,00 €</b>	<b>94.912,00 €</b>	<b>584.112,00 €</b>

Lote 1: El artículo 7 del Real Decreto Ley 34/2020, con efectos desde el 19 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021 rebaja temporalmente del 21 al 4% el tipo aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de las máscaras quirúrgicas de un solo uso.

El objeto del contrato está subordinado a las necesidades de las actividades formativas y, por lo tanto, el presupuesto de licitación es limitador y tiene carácter de máximo.

**B4.** Revisión de precios  Sí  No Fórmula aplicable:

**C. Existencia de crédito**

**C1.** Partida presupuestaria: 6208/ D/226001190/2241/0000

**C2.** Expediente de alcance plurianual:  Sí  No

**D. Plazo, condiciones y lugar de entrega:**

**D1.** Plazo de entrega: El plazo máximo de entrega para los artículos de los lotes 1 y 3 es de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente del envío del pedido por correo electrónico. El plazo máximo de entrega para las mascarillas higiénicas (lote 2) no podrá ser superior a 25 días hábiles.

**D2.** Condiciones y lugar de entrega: en las instalaciones del ISPC en Ctra. C-17, Barcelona-Ripoll, Km 13,5, 08100 Mollet del Vallès, Barcelona dentro del horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, festivos no incluidos.

**D3.** Prorrogable  Sí  No

**E. Variantes:**  Sí  No

**F. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación**

**F1.** Forma de tramitación:  Ordinaria  Urgente  Anticipada (acondicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente del ejercicio 2021)

**F2.** Procedimiento de adjudicación: Abierto sujeto a regulación armonizada

**F3.** Presentación de ofertas mediante encima digital:  Sí  Digital. La documentación (administrativa, técnica y oferta económica) se presentará a través de la Herramienta Sobre



Digital. Ambas (muestras y documentación) se tendrán que presentar antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**F4.** Inscripción obligatoria al Registro Electrónico de Empresas Licitadoras o al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

Sí  No

## **G. Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica**

### **G1.** Solvencia económica y financiera

Medios de acreditación: 87.a) LCSP:

- Art. 87.a) Declaración sobre el volumen global de negocios y, si procede, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiendo al objeto del contrato, referido en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario.

Solvencia mínima: para participar en esta licitación hace falta que la empresa acredite una cifra de negocios igual o superior a 1,5 veces del valor estimado del contrato referido al mejor de los tres últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de las proposiciones o en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la empresa.

### **G2.** Solvencia profesional o técnica (artículo 89 LCSP)

Medios de acreditación: 89 a) LCSP:

- Relación de los suministros principales efectuados de la misma naturaleza o similar que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la cual se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado. Para determinar que el suministro es de la misma o similar naturaleza que lo que constituye el objeto del contrato se tendrá en cuenta los tres primeros dígitos de los códigos respectivos de la CPV.

Solvencia mínima: Para participar en esta licitación: Se tendrá que acreditar tres suministros similares al lote objeto del contrato, con respecto a cuantía y prestaciones, efectuados en los últimos tres años.

No existe grupo y subgrupo aplicable sustitutorio.

**G3.** Adscripción de medios materiales o personales a la ejecución del contrato:  Sí  No

El contratista es responsable de asignar durante la ejecución de las tareas, los medios materiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos y es responsable también de garantizar el suministro de los pedidos ante algún imprevisto. Los materiales y bienes que sean destinados para la correcta prestación de las operaciones objeto del contrato, irán a cuenta y cargo exclusivos del contratista.

**G4.** Certificados acreditativos de la conformidad de los productos expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad:  Sí  No De acuerdo con el pliego de prescripciones y lo que se ofrezca en la oferta



**H. Criterios de adjudicación:** de acuerdo con el anexo 4 del Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

**H1.** Sometidos a juicio de valor (sobre B)

Lotes 1 y 3	0%
Lote 2	10%

**H2.** Precio y otros criterios valorables automáticamente (sobre B): 100%

Lotes 1 y 3	100%
Lote 2	90%

**I. Mejoras**  Sí  No Descripción:

Lote 1, 2 y 3: Mejora en el plazo de entrega con respecto a las exigidas en el pliego de prescripciones técnicas.

**J. Criterios para la determinación de ofertas anormalmente bajas:** de acuerdo con el anexo 4 del Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), de acuerdo con el artículo 85 del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

**K. Documentación a presentar por las empresas licitadoras**

*Lote 1 y Lot 3*

Sobre A	<p><input type="checkbox"/> Formulario normalizado del Documento europeo único de contratación (DEUC). Se puede utilizar una de estas dos versiones del documento.</p> <p><a href="#"><u>Model DEUC de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa</u></a></p> <p><a href="#"><u>Modelo de la Comisión Europea</u></a></p> <p><input type="checkbox"/> O bien Declaración responsable ajustada al DEUC <i>Ved anexo 1 del PCAP</i></p> <p>Si el licitador fuera propuesto adjudicatario, tendrá que acreditar delante del órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos a la cláusula 11 de este pliego.</p>
Sobre B	<p><input type="checkbox"/> Documentación técnica</p> <p><input type="checkbox"/> Oferta económica y otros criterios valorables automáticamente de acuerdo con el modelo del anexo 4 del pliego de cláusulas administrativas. <i>Ved anexo 2, 3 y 4 del PCAP</i></p>



Lote 2

Sobre A	<p><input type="checkbox"/> Formulario normalizado del Documento europeo único de contratación (DEUC). Se puede utilizar una de estas dos versiones del documento.</p> <p><a href="#"><u>Model DEUC de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa</u></a></p> <p><a href="#"><u>Modelo de la Comisión Europea</u></a></p> <p><input type="checkbox"/> O bien Declaración responsable ajustada al DEUC <i>Ved anexo 1 del PCAP</i></p> <p>Si el licitador fuera propuesto adjudicatario, tendrá que acreditar delante del órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos a la cláusula 11 de este pliego.</p>
Sobre B	<p><input type="checkbox"/> Documentación técnica <i>Ved anexo 2 y 4 del PCAP</i></p>
Sobre C	<p><input type="checkbox"/> Oferta económica y otros criterios valorables automáticamente de acuerdo con el modelo del anexo 4 del pliego de cláusulas administrativas. <i>Ved anexo 3 y 4 del PCAP</i></p>

**Importante:**

La presentación de documentación en un sobre que no corresponda puede ser causa de exclusión.

Las muestras se tendrán que presentar al Registro del ISPC y la documentación (administrativa, técnica y la oferta económica) se presentarán a través de la Herramienta Sobre Digital. Ambas (muestras y documentación) se tendrán que presentar antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. La no presentación o la presentación de muestras que no reúnan los requisitos establecidos dará lugar a la no valoración de la oferta.

**L. Garantías**

L1. Garantía provisional:  Sí  No

L2. Garantía definitiva:  Sí  No Importe: 5% del presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes, excluido el IVA

L3. Plazo de garantía: garantía mínima de 1 año, periodo en el cual el adjudicatario se compromete a hacer las sustituciones necesarias. El plazo de garantía empieza a computar a partir de la recepción y finaliza a los 12 meses después de la fecha del suministro del bien.



**M. Condiciones especiales de ejecución:** de acuerdo con el apartado f) de la cláusula vigésima del Pliego de cláusulas administrativas.

Como condición especial de ejecución de carácter medioambiental, todos los embalajes tendrán que ser de materiales reciclables, tanto las cajas, como los posibles plásticos que rodeen en el producto a suministrar.

**N. Obligaciones contractuales esenciales:** cumplir la fecha de entrega es una obligación contractual esencial de acuerdo con aquello previsto en el artículo 211, letra f de la LCSP:

- El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas.
- Suministrar artículos y que cumplan con la normativa exigible y que dispongan de las acreditaciones, certificaciones u homologaciones necesarias de acuerdo con el PPT y PCAP.
- Entregar los artículos en los plazos y condiciones previstas en el PPT, o mejora ofrecida por el licitador.
- Sustituir en los plazos indicados los bienes defectuosos.
- Cumplir con las obligaciones previstas en el PCAP y en el PPT.
- Prestar el suministro a su riesgo y ventura, asumiendo todos los costes y gastos relacionados con lo mismo.

**O. Modificaciones del contrato:**

El contrato podrá ser objeto de modificación por razones de interés público, en los casos y en la forma que se especifican en esta cláusula y de conformidad con lo que se prevé en los artículos 203 a 207 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato.

**O1.** Las causas previstas y precisas de modificación del contrato que pueden implicar un incremento del coste económico de este y hasta un máximo de un 20% respecto del precio inicial (según se establece al arte. 204 de la LCSP) serían las siguientes:

- Las prestaciones adicionales que únicamente pueda llevar a cabo el contratista.
- La cesión del contrato se tramitará como una modificación
- La sucesión en la persona del contratista, por fusión, absorción escisión, aportación o transmisión de empresa o rama de actividad.
- La posibilidad de un incremento de las necesidades previstas condicionada a la evolución de la pandemia. Tal como establece la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, en caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales sean superiores a las queridas inicialmente, se podrá modificar el contrato en los términos que establece el artículo 204 de la LCSP. La modificación se tramitará antes de que se agote el presupuesto máximo aprobado inicialmente.

Sin perjuicio del anterior, de acuerdo con el artículo 301.2 LCSP no tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la ejecución correcta de la



prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las que prevé el contrato, las cuales se pueden recoger en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

**02.** De acuerdo con la disposición adicional 1.<sup>a</sup> de la Ley 5/2017, del 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público y de creación y regulación de los impuestos sobre grandes establecimientos comerciales, sobre estancias en establecimientos turísticos, sobre elementos radio tóxicos, sobre bebidas azucaradas envasadas y sobre emisiones de dióxido de carbono, se prevé la modificación siguiente:

Este contrato podrá ser modificado, por razones de interés público relacionadas con medidas de estabilidad presupuestaria, con una baja o incremento de hasta el 20% del objeto y el precio del contrato.

El procedimiento para esta modificación requerirá la audiencia al contratista y su formalización en documento administrativo.

La modificación del contrato no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos al contrato y las modificaciones acordadas serán obligatorias para el contratista.

**P. Subcontratación**  Sí  No Alcance: El contratista puede concertar la realización parcial de la prestación.

**Q. Importe máximo de los gastos de publicidad que tienen que abonar la empresa o empresas adjudicatarias:** no procede.

**R. Penalidades:** de acuerdo con los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

Se consideran infracciones muy graves:

- a. Incumplimiento en el plazo de entrega.
- b. Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o incumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa o las empresas contratistas de las obligaciones indicadas en los pliegos o en las mejoras presentadas en la oferta.
- c. El incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laborales establecidos por el derecho de La Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculan el Estado y en particular de los establecidos en el anexo V de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.
- d. La comisión de dos incumplimientos graves.

Se consideran infracciones graves:

- a. Todas aquellas que supongan deficiencia en la calidad de los productos y/o en sus correspondientes personalizaciones.
- b. Desobediencia en las indicaciones efectuadas por el responsable del contrato en relación a la prestación.



- c. La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente **Pliego** y en las disposiciones de ejecución del contrato.
- d. No observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos.
- e. No sustituir en los plazos indicados los bienes y/o productos defectuosos.
- f. La comisión de dos incumplimientos leves.

Se consideran infracciones leves:

- a. La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente Pliego y en las disposiciones de ejecución del contrato, que no constituyan una falta grave.
- b. No avisar con antelación en caso de que el suministro no pueda ser entregado en el plazo concedido, constituyendo un perjuicio grave para el ISPC.
- c. No designar a una persona encargada del contrato con un teléfono y dirección de correo electrónico disponibles para resolver las posibles incidencias que puedan surgir a lo largo del contrato.
- d. Incumplir los requisitos en materia de comunicación y documentación.
- e. No entregar los bienes en la manera, y el lugar fijados en el PPT.
- f. Faltar al respeto o trato incorrecto con el personal del ISPC.
- g. Cualquier otra deficiencia que afecte a los suministros que se pueda considerar como leves.

De acuerdo con el artículo 192 de la LCSP, el incumplimiento podrá suponer:

- a. En caso de incumplimiento de los plazos

El incumplimiento de los plazos puede causar que el ISPC no disponga de los artículos para garantizar la seguridad de los trabajadores y alumnado. Los artículos detallados en el PPT son imprescindibles para la ejecución del trabajo de los trabajadores y alumnado y, por lo tanto, para la producción y realización de las formaciones planificadas.

El plazo de entrega no podrá ser superior al indicado al PPT o según la mejora presentada por el licitador y aceptada por el ISPC. Si el contratista incurre en demora por cualquier causa, el ISPC, podrá aplicar las penalizaciones siguientes:

- Un 5% de la base imponible de la factura correspondiente a la entrega afectada, por cada día de demora según los plazos indicados al PPT o según la mejora presentada por el licitador para las entregas, con un máximo de 5 días hábiles en los lotes 1 y 3 y 25 días hábiles para el lote 2.
- Un 5% de la base imponible de la factura correspondiente a la entrega del servicio post-venta, por cada día de demora según los plazos indicados al PPT o según la mejora presentada por el licitador para las entregas, con un máximo de 5 días hábiles en los lotes 1 y 3 y 15 días hábiles para el lote 2.



b. En caso de incumplimiento muy grave

Se impondrán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cantidades de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10% de la base imponible de la factura correspondiente a la entrega afectada.

c. En caso de incumplimiento grave

Se impondrán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cantidades de cada una de ellas no podrán ser superiores al 7% de la base imponible de la factura correspondiente a la entrega afectada.

d. En caso de incumplimiento leve

Se impondrán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cantidades de cada una de ellas no podrán ser superiores al 4% de la base imponible de la factura correspondiente a la entrega afectada.

Las sanciones se graduarán de conformidad con los criterios siguientes:

- La existencia de intencionalidad o reiteración.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados.
- La reincidencia por comisión, en el plazo de un año, de más de una falta de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución administrativa sujeta.

**S. Tramitación y pago de las facturas:** Los datos relevantes a los efectos de tramitación de la facturación son los siguientes:

**S1.** Aparte de los códigos que identifican las unidades que tienen que tramitar la factura (códigos DIR3) establecidos a la cláusula vigesimoséptima del Pliego de cláusulas administrativas, los códigos específicos que identifican el contrato son:

Centro gestor destinatario	6208
Código de expediente	ISPC-2021-23 El código de facturación se le entregará al proveedor con posterioridad a la adjudicación

**S2.** La presentación de la factura se tiene que hacer de acuerdo con el régimen siguiente:

- Plazo único por lote/sublote y centro gestor, cuando se haya ejecutado la totalidad del objeto del contrato.
- Plazos consecutivos por lote/sublote y centro gestor con la duración que se indica a continuación:
- |   |
|---|
| Presentación de factura electrónica dentro de los treinta días siguientes a la entrega de las unidades requeridas |
|---|
- Plazos por lote/sublote y centro gestor según el plan de facturación que se indica a continuación:



--

**S3.** La documentación a presentar junto con la factura es la siguiente:

- |                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Albaranes u hojas de trabajo que acrediten la entrega de las prestaciones facturadas. |
| <input type="checkbox"/>            | Documentos que acrediten el cumplimiento de otras obligaciones contractuales:         |

**S4. Órgano encargado de la validación de las facturas:** Sección de Mantenimiento y Suministros

**T. Responsable del contrato:** Sección de Mantenimiento y Suministros

**U. Órgano a quién se pueden dirigir consultas relacionadas con la licitación:** Sección de Contratación y Gestión Presupuestaria, a la dirección electrónica [contractació\\_ispc@gencat.cat](mailto:contractació_ispc@gencat.cat).

¿Los licitadores interesados en recibir comunicaciones automáticas mediante correo electrónico de todas las publicaciones que se hagan sobre este expediente en el perfil del contratante se tienen que suscribir accediendo al enlace “Queréis que os informamos de las novedades”? que encontrarán en la página correspondiente al anuncio de licitación que se publique en el perfil.
--

Mollet del Vallès

El Jefe del Servicio de Gestión Económica y Administrativa  
Jesús Gutiérrez Miranda